



Reglamento Laboratorio de Computación y Equipamiento TIC

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Objeto del reglamento

Art. 1.- El presente reglamento tiene como objeto normar el buen uso de equipos del Laboratorio de Informática, regular el uso del equipo de computación, de infracciones, sanciones y procedimiento disciplinario.

Usuarios del Laboratorio de Computación

Art. 2.- El Laboratorio de Computación será utilizado **solamente para fines educativos y de investigación** o de apoyo a las actividades académicas del Colegio. Asimismo, está estrictamente reservado para alumnos, profesores, personal y personas relacionadas con las actividades de la Unidad Educativa.

TITULO II

Del horario de servicio

Art. 3.- El horario para utilización del Laboratorio de Computación será **de lunes a viernes** Para la utilización del equipo del laboratorio fuera de este horario, deberá solicitar reserva de horario con el coordinador.

Art. 4 Se utilizara en periodos fuera de jornada escolar, para tener una equidad de usos por mucha demanda, previa solicitud del alumno y actividad clara que realizara el alumnado, solo con la presencia de profesor a cargo.

Art. 5 Se utilizara previa solicitud de apoderados para fines de perfeccionamiento y tramites Online.

Art. 6 Los alumnos que no pertenezcan al curso que se encuentra en clases en el Laboratorio no podrán ingresar a menos que sea autorizado por el profesor a cargo.

TITULO III

Del cuidado del equipo de computación y del laboratorio de informática

Comportamiento de los usuarios en el laboratorio.

Art. 7.- Los usuarios del Laboratorio deberán contribuir a mantener ordenadas y limpias las instalaciones, por lo que deberán botar la basura en su lugar, evitar manchar las paredes y deberán dejar el equipo en su lugar correspondiente sin desconectarlo. Asimismo, está prohibido, comer en estas instalaciones.

Para mantener las instalaciones en un ambiente de estudio y no interferir con el trabajo de los demás, los usuarios deberán hablar en voz baja y utilizarán un vocabulario de acuerdo a como lo dictan la moral y las buenas costumbres.

Además está prohibido sentarse en las mesas o apoyarse en el equipo de informática.

Art. 8- No se deberá mover el equipo, o cambiarlo de una mesa a otra. Los cambios de equipos o periféricos serán solo realizados por el coordinador.

Art. 9- Cualquier anomalía relacionada con el laboratorio deberá ser notificada a la brevedad posible al encargado del laboratorio o personal con la finalidad de tomar acciones inmediatas.

TITULO IV

Uso Del software (programas) de los computadores

Art. 10.- El Administrador del laboratorio de Informática será el responsable de instalar los programas y formateo de los computadores para su óptimo funcionamiento.

El Encargado avisara con una semana anticipación a la limpieza de PC, para que el profesorado respalde trabajos de sus alumnos (etc.).

El encargado del Laboratorio no se hará responsable por la pérdida de archivos de un equipo, cada usuario tiene la obligación de respaldar su información en algún medio de almacenamiento externo ya que periódicamente se eliminan los archivos respaldados en cada computador, por concepto de seguridad y eficiencia en el uso del recurso informático.

TITULO V

Conexiones a sitios de internet

Art. 11.- Está prohibido el acceso e instalación de programas y sitios Web que atenten contra la integridad y seguridad de la red o cuyo contenido sea considerado contrario al perfil del estudiante del Colegio Marta Brunet. Ej Facebook, chat, ares, etc.

Además se prohíbe la utilización del Laboratorio de Informática para conectarse de manera no autorizada a máquinas de la red o fuera de la Sede, que contengan información restringida.

Queda terminantemente prohibido el uso del laboratorio de computación para actividades ilícitas o que pudieran causar daños al equipo de computación.

TITULO VI

Equipamiento móvil (Proyector, Notebook, Netbook, Etc.)

Art. 12.- El equipamiento debe ser solicitado y devuelto en el CRA Exclusivamente por los profesores que lo requieran.

TITULO VII

DE LAS RESPONSABILIDADES DEL PROFESOR DE ASIGNATURA

Art. 13.- El Profesor del sector de aprendizaje deberá indagar el recurso (software, sitios web, etc.) con anticipación a la ejecución de la clase en el laboratorio de computación.

Art. 14.- El profesor del sector deberá solicitar con una semana de anticipación la reserva de horario.

Art. 15.- El profesor del sector será responsable del ingreso y retiro del curso al laboratorio de computación.

Art. 16.- El profesor del sector será responsable de velar por el buen cumplimiento del reglamento de convivencia escolar.

Art. 17.- El profesor del sector será responsable de la ejecución de la clase. Explicar los objetivos, dar las instrucciones para la realización óptima de la actividad.

Art. 18.- Cuando el profesor del sector asiste al laboratorio de computación sin la presencia de un coordinador será de su exclusiva responsabilidad velar por el cuidado y buen uso de los recursos. En caso de ocurrir un deterioro a la infraestructura, mobiliarios y equipamiento deberá dejar registrado en bitácora y gestionar los recursos para su reposición.

TITULO VIII

DE LAS RESPONSABILIDADES DEL COORDINADOR

Art. 19.- Sera responsabilidad de coordinador mantener en optimas condiciones el equipamiento computacional tanto de hardware y software.

Art. 20.- Sera responsabilidad del coordinador preparar el laboratorio de computación para que el profesor del sector realice su clases en optimas condiciones.

Art. 21.- El coordinador será responsable de coordinar la asignación de horarios del laboratorio.

Art. 22.- El coordinador será responsable de mantener actualizado una lista de recursos educativos por escrito y medios electrónicos.

TITULO VII

INFRACCIONES Y SANCIONES

Art. 23.- El encargado de laboratorio de informática estará facultado para exigir el desalojo de las instalaciones a aquellas personas que no presenten un comportamiento acorde a este reglamento o falten a las normas de convivencia establecidas en el reglamento convivencia escolar.

Art. 24.- El estudiante que no respete dicho reglamento será suspendido por un mes para el uso del laboratorio de Computación y se informará por escrito a su Apoderado e Inspectoría.